



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

### 9849 *Modificación de las bases que deben regir la línea de subvenciones en materia de prevención, reutilización y reciclaje de residuos a entidades sin ánimo de lucro 2019*

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, a continuación se hace público el acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Eivissa en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2019 de modificación de la base 9.1 de la convocatoria de subvenciones en materia de prevención, reutilización y reciclaje de residuos a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la isla de Eivissa:

“.../...

**PRIMERO.-** Modificar la base 9.1 de la convocatoria de subvenciones en materia de prevención, reutilización y reciclaje de residuos a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la isla de Eivissa, a los efectos de ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas, que quedará redactada de la siguiente forma:

«9.1. La justificación de la subvención se hará en una sola vez en el momento de finalización del proyecto y, como máximo, hasta el 15 de octubre de 2019. Incluirá la totalidad del proyecto, aunque no se haya subvencionado el 100%. (...)»

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo según lo que establecen las bases reguladoras de la convocatoria y notificarlo a los interesados.”

Eivissa, 3 de octubre de 2019

**El Secretario General Accidental**  
Antoni Riera Buforn

